GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Direcció General d'Indústria, Energia i Mines

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
C/ Democràcia, 77 · 46018 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

ELÉCTRICA DE BIAR DISTRIBUCIÓN, SLU.
B-54859368
francis@elecbiardistribucion.com

DGIEM/SGEM/SE/SEE – JMCL/MASF/RVL/DGM
"Inf. Plan Inversión Red de Distribución 2022-2024, de Eléctrica de Biar Distribución, SLU (R1-159)"
Reg. Tel.: GVRTE/2021/468901; (117/2021)SENER

Asunto: Informe sobre los Planes de Inversión en Redes de Distribución, Anual para el 2022 y Plurianual para el período 2022-2024, competencia de la Generalitat Valenciana, presentados por la empresa distribuidora de energía eléctrica Eléctrica de Biar Distribución, SLU (R1-159).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 4, del Real Decreto 1048/2013[1], Eléctrica de Biar Distribución, SLU (en adelante la distribuidora), ha presentado en plazo, los Planes de inversión en su red eléctrica de distribución (en adelante, PIRD) previstos para el año 2022 (Plan anual) y para el período 2022-2024 (Plan plurianual), al objeto de formular por parte de esta dirección general la opinión de esta comunidad autónoma en relación con las inversiones previstas en instalaciones de distribución recogidas en los citados Planes, que vayan a construirse en la Comunitat Valenciana y cuya autorización sea competencia de los correspondientes órganos de la Generalitat Valenciana.

En base a esta documentación y la regulación aplicable se

INFORMA

La distribuidora actúa únicamente en la Comunitat Valenciana, por lo que la documentación presentada comprende la totalidad de las inversiones de sus PIRD.

Las actuaciones previstas han sido definidas, con el contenido y formato establecido en la Resolución de 27 de abril de 2017[2], de la Secretaría de Estado de Energía (SEE). No obstante, las actuaciones que aparecen en el fichero "PI_PROYECTOS_R1-159" no aparecen en los ficheros correspondientes donde quedarían definidas, tal y como se desprende de la lectura de la Resolución de 27 de abril de 2017, lo que se advierte para su subsanación o correcta cumplimentación.

Adicional a la documentación requerida por la SEE, la distribuidora ha aportado información complementaria definiendo las características de su red de distribución, así como a fin de justificar y detallar cada actuación, no obstante, no ha sido con el suficiente detalle para dejar definidas las actuaciones.

Consta en los PIRD un total de 10 proyectos, con la siguiente distribución por años:

AÑO	Nº PROYECTOS
2022	3
2023	3
2024	4
TOTAL	**10**

[1] Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 312, de 30/12/2013).
[2] Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 101, de 28/04/2017).

CSV:6L1PLEZU:AU94FKHE:7A9RR4DQ URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=6L1PLEZU:AU94FKHE:7A9RR4DQ

los cuales no han sido clasificados por la distribuidora bajo ningún tipo de "extensión de red", conforme a los definidos en el artículo 21.1 del RD 1048/2013.

Los proyectos tienen como objetivo: la instalación de un sistema de detección de paso y falta en el centro de transformación T19, la instalación de siete actuadores en las posiciones de línea de tres centros de transformación (T09, T10 y T19) para su motorización, así como la sustitución de las posiciones de línea y protección de dos centros de transformación (T09 y T10) por posiciones con aislamiento en SF6, todo ello con el fin de garantizar los suministros, y mejorar la eficiencia y seguridad de la red de distribución.

Se informa que los proyectos denominados "1.PROYECTO-2023, 2.PROYECTO-2023 y 2.PROYECTO-2023" (en los que se incluyen varias actuaciones en el CT San Cristóbal-T09), coinciden con la planificación temporal prevista en el anterior Plan de Inversiones Plurianual 2021-2023 informado por esta Dirección General, no obstante, tratándose aparentemente de la misma actuación dado sus códigos de proyecto e instalación, se ha modificado su importe de inversión total incrementándose en 7.800€ (un 36%), sin que la distribuidora haya justificado esta variación.

Respecto a las actuaciones consistentes en la instalación de actuadores para motorización de posiciones de línea, cabe advertir un posible error en la codificación del código CINI, dado que la distribuidora ha declarado disponer solo redes de hasta 20 kV.

La distribuidora ha informado del volumen total de inversión individualmente para cada uno de los proyectos previstos. A la vista de la información facilitada, todas las actuaciones serán llevadas a cabo íntegramente por la distribuidora, sin que se contemple la financiación por terceros o estén dotadas de ayudas públicas.

El volumen previsto de inversión (VPI) y el valor previsto de inversión retribuible ($VPI_{retribuible}$) de los PIRD para cada uno de los años del periodo a que se refieren, obtenidos a partir de las tablas (en formato .txt) aportadas con el contenido establecido en la Resolución del 27 de abril de 2017 de la SEE, son los siguientes:

AÑO	VPI (€)	VPI $_{retribuible}$ (€)
2022	16.500,00	17.900,15
2023	29.100,00	31.569,35
2024	34.000,00	36.885,15
TOTAL	**79.600,00**	**86.354,65**

En los planes presentados no se hace referencia a la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 16.3 del RD 1048/2013 que permitirían superar el límite del volumen de inversiones con derecho a retribución impuesto para cada empresa en el apartado 2 de dicho artículo.

En base a lo expuesto, esta comunidad autónoma **informa favorablemente** las inversiones comprendidas en los **Planes de Inversión en Redes de Distribución Anual para el 2022 y Plurianual para el período 2022-2024** presentados por la empresa distribuidora de energía eléctrica **"Eléctrica de Biar Distribución, SLU" (R1-159)** que cumplan la regulación que les aplica y queden debidamente justificadas conforme a dicha regulación las salvedades[3] recogidas en el cuerpo del presente informe.

[3] Expresadas en forma de advertencias, observaciones, significaciones, comentarios, etc.

CSV:6L1PLEZU:AU94FKHE:7A9RR4DQ URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=6L1PLEZU:AU94FKHE:7A9RR4DQ

El presente informe se evacúa en plazo con anterioridad a la fecha límite (el día 1/05/2021) establecida por el art. 16.4 (párrafo tercero) del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

En València,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(firmado electrónicamente)

Firmado por Maria Empar Martínez Bonafé el 29/04/2021 10:17:30

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:6L1PLEZU:AU94FKHE:7A9RR4DQ **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=6L1PLEZU:AU94FKHE:7A9RR4DQ